

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ

GUATEMALA, MARZO 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

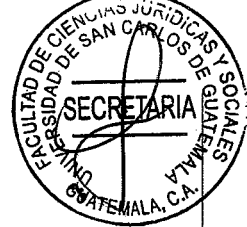
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
diez de marzo de dos mil veintiuno.

Atentamente pase al (a) Profesional, SUSANA LINET ALVARADO SUAREZ
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ, con carné 200923770,
intitulado FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA
EDUCACIÓN SUPERIOR.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



ASTRID JEANNETTE LEMUS RODRÍGUEZ
Vocal / en sustitución del Decano

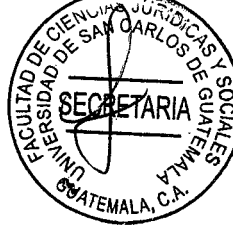


Fecha de recepción 04 / 11 / 2021

Asesor(a)
(Firma y Sello)

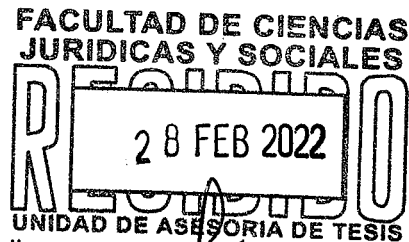
Licda. Susana Linet Alvarado Suarez
ABOGADA Y NOTARIA





Guatemala 24 de febrero 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Doctor Herrera Recinos:

De acuerdo con el nombramiento de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, recaído en mi persona, he procedido a asesorar la tesis de la estudiante **SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ**, en virtud de lo analizado me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

- I. En cuanto al contenido científico y técnico de la tesis, la estudiante analizó jurídicamente lo fundamental, y al practicar el análisis correspondiente del tema intitulado: **FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.
- II. En contenido del trabajo de investigación realizada es un aporte científico y técnico, con un amplio contenido científico y doctrinaria, por lo que considero que la estudiante resguardó en todo momento el derecho de autor, elemento indispensable a tomar en cuenta para el desarrollo de la investigación. De manera personal me encargue de guiar a la estudiante en los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científica.
- III. En la investigación, la estudiante utilizó el método analítico, interpretando la Constitución Política de la República de Guatemala, instrumentos internacionales y normativa ordinaria, la técnica utilizada fue la documental, la cual se utilizó para recabar datos de diversas fuentes bibliográficas acerca del tema.
- IV. En cuanto al desarrollo de los capítulos, la sustentante desarrolló adecuadamente cada uno, en virtud que aportó el contenido necesario acorde a la investigación, pues en los mismos se especifica claramente el problema en cuestión y la problemática que es **FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.
- V. En la conclusión discursiva la estudiante hace alusión al problema consistente en **FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.



VI. Declaro que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante y otras consideraciones que estime pertinentes y que puedan afectar la objetividad del presente dictamen.

Considero que el trabajo de tesis de la bachiller **SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ**, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por tal motivo que me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Me suscribo de usted, atentamente.

Licda. Susana Linet Alvarado Suarez
Abogada y Notaria
Colegiada 8,367

Licda. Susana Linet Alvarado Suárez
ABOGADA Y NOTARIA



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

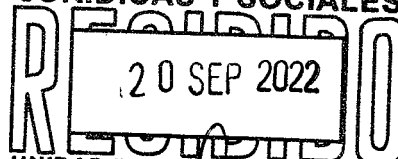


Guatemala 20 de septiembre de 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Herrera Recinos:

**FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____

Firma: _____

Le doy a conocer que llevé a cabo las respectivas revisiones de manera virtual a la tesis de la estudiante **SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ**, con carné número 200923770, que se denomina **"FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**.

La tesis cumple con lo establecido en el instructivo correspondiente de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en ese sentido le indico que las modificaciones sugeridas fueron llevadas a cabo, por lo cual procede Emitir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Alexander Fernando Cárdenas Villanueva
Docente Concejero de Estilo

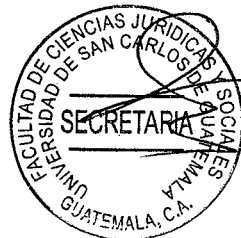


Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 – Guatemala, Guatemala



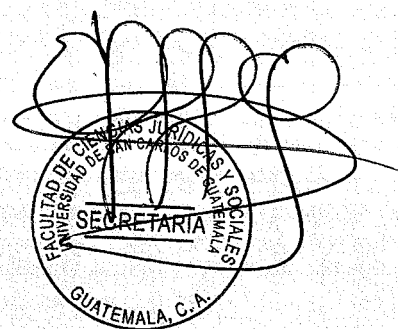
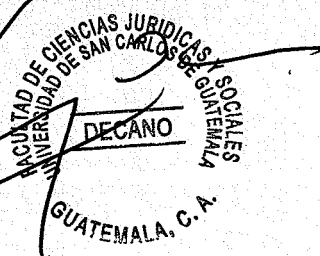
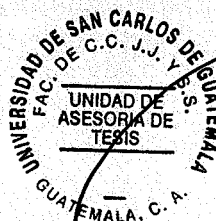
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, tres de marzo de dos mil veintitres.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SINDY PAOLA FRANCO VALDEZ, titulado FIDEICOMISO DE BECAS ESTUDIANTILES Y SU INCIDENCIA JURÍDICA EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS:

Quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se me presentaban, enseñándome a encarar las adversidades.

A MI MADRE:

Clelia Mabel por enseñarme a nunca rendirme y sé que desde el cielo se siente orgullosa de mi logro.

A MI FAMILIA:

Gracias por su amor incondicional.

A MI PADRE:

Infinitas gracias por sus consejos.

A MI ESPOSO:

Jorge Enmanuel Girón Alvarado por el amor incondicional que me brindo y el apoyo para poder cumplir mis metas y no dejar que me venciera los problemas que constantemente se presentaban.

A MI SUEGRA:

Por ser el ejemplo a seguir y por qué gracias a ella inicie mis estudios universitarios y ser un ser humano que da sin recibir nada a cambio.



A MI HIJO:

Ángel Rubén por ser un hijo hermoso y ser el motor diario para terminar una fase más de mi vida.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por honrarme con la oportunidad de formarme como profesional.

A:

La Universidad de San Carlos De Guatemala, Bendita Alma Mater que me mostro el sendero del conocimiento y me preparó sabiamente para el campo profesional.

PRESENTACIÓN

Para llevar a cabo la investigación de tipo cualitativa se analizó la condición de pobreza y su condicionante para el acceso a la educación en la Universidad estatal, siendo este un derecho fundamental propio de los derechos humanos, a través de la recopilación de información doctrinaria y legal del área del derecho constitucional; siendo los sujetos de estudio los jóvenes y adultos que tienen el derecho como cualquier ciudadano a acceder a la educación superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el municipio de Guatemala departamento de Guatemala, de enero 2020 a octubre 2020.

El objeto consistió en analizar la situación de pobreza que viven los estudiantes de nivel diversificado que desean acceder a la educación superior a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ya que cada año, se encuentran miles y miles de jóvenes que se gradúan del nivel de diversificado, y que, para poder continuar sus estudios universitarios o superiores, tienen que haber obtenido un trabajo.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala conocida como -SEGEPLAN- no cuenta con un ente específico que se encargue de la coordinación de becas, que se le dote del presupuesto necesario para cubrir por lo menos un cincuenta por ciento del total de la población juvenil recién egresada año con año del nivel de diversificado para que pueda ingresar a la universidad y realizar sus estudios universitarios.



HIPÓTESIS

La hipótesis surgió por la condición de pobreza en la actualidad de las familias guatemaltecas en un alto porcentaje, constituye un factor determinante para el poco acceso a la educación superior, situación que se evidencia claramente en el caso de los jóvenes recién graduados año con año, del nivel diversificado, que no acceden a las fuentes de trabajo para generar ingresos que les permitirá costear sus estudios superiores.

Como hipótesis específica se trató de establecer que es inoperante las funciones que actualmente tiene la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala –SEGEPLAN- del Estado de Guatemala, en la coordinación de los programas de becas para apoyo a personas que lo necesiten, lo que tiene como consecuencia, el incumplimiento de Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de las obligaciones del Estado de Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis se comprobó utilizando el método analítico con el objeto de analizar la situación de pobreza que viven los estudiantes de nivel diversificado que desean acceder a la educación superior a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ya que cada año, se encuentran miles y miles de jóvenes que se gradúan del nivel de diversificado, y que, para poder continuar sus estudios universitarios o superiores, tienen que haber obtenido un trabajo.

La hipótesis fue validada derivado que se pudo verificar que las funciones de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala conocida como -SEGEPLAN- específicamente en cuanto a la administración y coordinación del sistema de becas, no es positiva, pues dirigen actividades únicamente de becas que los gobiernos proporcionan sin que ellos puedan coadyuvar a que jóvenes guatemaltecos accedan a la educación superior, luego de graduarse del nivel de diversificado.

ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La sociedad guatemalteca en condición de pobreza y pobreza extrema especialmente las familias de los estudiantes recién graduados del nivel diversificado.....	1
1.1. Aspectos considerativos	1
1.2. La pobreza y la pobreza extrema	2
1.3. Los recién graduados de nivel diversificado y la continuidad de sus estudios universitarios	5

CAPÍTULO II

2. La función de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.....	13
2.1. Antecedentes.....	13
2.2. Marco jurídico	16
2.3. El sistema de becas y beneficios crediticios a nivel educativo	17
2.4. Análisis legal conforme a la realidad	20

2.5. Sistema de becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	24
---	----

CAPÍTULO III

3. La educación superior universitaria y el acceso de los estudiantes de nivel de diversificado.....	27
3.1. Aspectos considerativos	27
3.2. Los derechos humanos	28
3.3. Definición de derechos humanos.....	32
3.4. Características de los derechos humanos.....	34
3.5. Marco jurídico	35
3.6. Los derechos sociales	38
3.7. El derecho a la educación en Guatemala	41
3.8. El derecho a la educación en materia de los jóvenes.....	42
3.9. Ley de Educación Nacional	46
3.10. Reforma educativa.....	50
3.11. La educación superior en Guatemala y la realidad.....	51

CAPÍTULO IV

4. La condición de pobreza como factor determinante para el poco acceso a la educación superior y la propuesta de solución a esta problemática	55
--	----

4.1. La condición de pobreza y su condicionante para el acceso a la educación en la universidad estatal.....	55
4.2. Universidades privadas	57
4.3. Análisis de estadísticas e informes	59
4.4. La función de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- en esta problemática.....	61
4.5. Propuesta de solución a la problemática planteada.....	65
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	73
BIBLIOGRAFÍA	75

INTRODUCCIÓN

La investigación sustenta su justificación en torno a que los estudiantes que anualmente se gradúan de nivel diversificado, primero buscan incorporarse a la actividad productiva, para poder sufragar los gastos de los estudios universitarios; otros, son subvencionados por sus padres, con esfuerzos y sacrificios para que puedan culminar su carrera universitaria; es evidente de que, en el mercado laboral, ya no es un requisito el tener un nivel diversificado, sino que se necesitan personas con mayores capacidades, que tengan un grado académico universitario.

La especificación del problema gira en torno a que, desde el punto de vista social y jurídico, las personas en condiciones y capacidad de acceder a los estudios superiores universitarios y no tienen acceso a ello, por diversas causas, especialmente el hecho de que el Estado les niega esa posibilidad, por un lado, en el caso de no brindar el apoyo económico para sufragar los gastos a través de los programas de becas que tiene la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala conocida como -SEGEPLAN- en Guatemala, que es la entidad encargada para ello.

Se estableció como objetivo general, analizar la situación de pobreza que viven los estudiantes de nivel diversificado que desean acceder a la educación superior a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ya que cada año, se encuentran miles y miles de jóvenes que se gradúan del nivel de diversificado, y que, para poder continuar sus estudios universitarios o superiores, tienen que haber obtenido un trabajo. La hipótesis de la investigación por su parte fue la siguiente: es inoperante las funciones que actualmente tiene la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala -SEGEPLAN- del Estado de Guatemala, en la coordinación de los programas de becas para apoyo a personas que lo necesiten, lo que tiene como consecuencia, el incumplimiento de Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de las obligaciones del Estado de Guatemala.

La investigación está sustentada en cuatro capítulos con aportes legales, doctrinarios y analíticos. En el Capítulo I, se aborda la sociedad guatemalteca en condición de pobreza y pobreza extrema especialmente las familias de los estudiantes recién graduados del nivel diversificado; el Capítulo II, comprende la función de la Secretaria de Planificación -SEGEPLAN-; el Capítulo III, abarca la educación superior universitaria y el acceso de los estudiantes de nivel diversificado, el Capítulo IV, suscita la condición de pobreza como factor determinante para el poco acceso a la educación superior y la propuesta de solución a esta problemática. Fue necesaria la utilización de los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo y técnicas bibliográficas y documentales.

Los jóvenes recién graduados año con año, constituye un factor determinante para que exista un poco acceso a la educación superior o bien universitaria y esto también tiene relación con las obligaciones del gobierno de turno, que se encuentran plasmadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1 y 2, y lo poco efectivo que ha sido para la sociedad guatemalteca, el hecho de que funcione el Sistema de Becas que es administrado por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de Guatemala -SEGEPLAN-.

CAPÍTULO I

1. La sociedad guatemalteca en condición de pobreza y pobreza extrema especialmente las familias de los estudiantes recién graduados del nivel diversificado

Es necesario analizar la manera en la cual la sociedad guatemalteca en condición de pobreza y pobreza extrema especialmente las familias de los estudiantes recién graduados del nivel diversificado.

1.1. Aspectos considerativos

Los conceptos de pobreza y pobreza extrema son demasiado complejos para ser definidos simplemente tienen como consecuencia, la vulnerabilidad en que se encuentran las personas en esta condición, y las limitaciones que tiene de participación y decisión, en poder salir adelante o ser favorecidos para la búsqueda de soluciones ante las crisis económicas, los desastres naturales, las enfermedades que provienen directamente producto de la pobreza y pobreza extrema, así como la violencia que vive el país dentro de una crisis social, ya enfocando esta situación a lo que sucede en el caso de la sociedad guatemalteca.

Estas condiciones reflejan carencias, privaciones, violaciones a sus derechos y especialmente el Estado en el caso de incumplimiento con sus obligaciones constitucionales, lo cual transcurre la vida de estas personas que lo conforman la

mayoría de la población, en mantener un modo de vida indigno en su calidad de ser humano.

Esto en la sociedad guatemalteca ha sido considerado por la sociedad como algo natural, como algo inevitable y que con eso se convive, pero ese conformismo, es que mantiene a la población solapada ante un aparato estatal que lo único que hacen, es ver como hurtan el dinero del pueblo producto de los impuestos, y que esto tiene su fundamento, si se toma en consideración, que varios funcionarios altos de gobierno se encuentran en prisión actualmente, producto de actos de corrupción.

La condición de pobreza y pobreza extrema de la mayoría de los guatemaltecos, no es reciente, tiene sus antecedentes históricos y actualmente tiene un carácter estructural en el desenvolvimiento social de los guatemaltecos, llegando con esta situación a un estado de hambre y hambruna que han sido declaradas de manera oficial zonas de crisis determinadas áreas localizadas en todo el país, circunstancia que no ha sido de interés de los gobiernos de turno, como sucede con el actual gobierno y es una situación que se mantendrá y se empeorara progresivamente, de tal manera que irá en aumento la población que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema.

1.2. La pobreza y pobreza extrema

Previo a describir en que consiste la pobreza y la pobreza extrema en Guatemala, es importante señalar que el país cuenta con un sistema de desarrollo concentrado y

excluyente que data de muchos años atrás y que aún se mantiene, si se toma en consideración lo que sucede en el caso de la población que habita el área rural y la población que se concentra en el área urbana.

Existe una diferencia entre estas poblaciones en cuanto al acceso a la justicia, a los servicios públicos, a las actividades productivas generadoras de fuentes de trabajo, etc., y que esta situación como se dijo se ha mantenido por mucho tiempo, enfocando que en el área rural es en donde se concentra mayormente la pobreza y la pobreza extrema.

Es por ello que: “El intento del ser humano por categorizar y definir el concepto multidimensional de pobreza extrema ha generado diversas percepciones, principalmente relativos a la economía por los factores de ingreso de cada persona, asimismo de otras apreciaciones que la hacen multidimensional como las políticas, de educación, alimentación, salud y vivienda, intentos que si bien es cierto no la definen con un concepto universal, pero sí que poseen factores comunes para su clasificación.

Tomando en consideración los parámetros generales y términos semejantemente utilizados a nivel internacional, se entiende por pobreza como la circunstancia económica en la que una persona carece del ingreso suficiente y/o de las capacidades

para poder satisfacer sus necesidades básicas de atención médica, alimento, vivienda, vestido, educación, integración a la comunidad y desarrollo de sus capacidades.”¹

Se indica también que: “El termino pobreza extrema se refiere al estado más bajo de la pobreza que incluye a toda persona que no alcanza a cubrir el costo mínimo de alimentos en determinado tiempo. En Guatemala, de acuerdo con la medición del Instituto Nacional de Estadística realizada en el año 2006, Encuesta Nacional de condiciones de vida del año 2006, se categorizaba dentro del umbral de pobreza extrema a toda persona que no alcanza a cubrir el costo mínimo de alimentos en un año, que son Q.3,206.00 quetzales anuales.”²

Como se puede diferenciar en esta definición, que en el caso del término pobreza involucra a las familias que no cuentan con las condiciones mínimas de subsistencia, sin embargo, en el caso de las familias que se encuentran en pobreza extrema, la situación es mucho más compleja y más paupérrima.

La pobreza entonces, constituye una condición de las familias guatemaltecas, que no cuentan con los satisfactores mínimos para su subsistencia y no cuenta con oportunidades de vida, es lamentable el hecho de que ante esta situación los gobiernos de turno no han hecho nada al respecto, contribuyendo a una desigualdad clara y manifiesta y también a la falta de cumplimiento de las obligaciones principales del

¹ Lao Flores, Sonia Margarita y Rodríguez Ayala, Kenia Zuleyma. **La erradicación de la pobreza extrema incidencia político-económica de las instituciones financieras internacionales caso El salvador con el Programa Red Solidaria.** Pág. 1.

² www.wikiguate.com.gt (Consultado: 22 de enero 2021).

Estado contenidas en el Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

1.3. Los recién graduados de nivel diversificado y la continuidad de sus estudios universitarios

Al realizar el presente análisis se debe tomar en consideración dos aspectos fundamentales cuando se describe a los recién graduados de nivel de diversificado en el caso del sistema educativo guatemalteco, en cuanto a la calidad educativa, y en cuanto a la cantidad de graduados y su ubicación dentro del mundo laboral en la sociedad guatemalteca.

El fin de la educación especialmente a este nivel, es el desarrollo integral del ser humano y por ello, la UNESCO, ha propuesto como elementos esenciales en cualquier sistema educativo los siguientes:

- a) Aprender a ser, que es importante para el desarrollo de la autoestima de todos los niños y las niñas, de los jóvenes y señoritas, esto implica trabajar fuertemente desde y en el contexto cultural, lingüístico, geográfico y psicosocial de los sujetos que asisten a los centros educativos y visualizar su entorno posterior a su graduación, para su incorporación al mundo productivo del país, lo cual lógicamente redundara en su propio beneficio, el de su familia, así como en el propio país.

b) Aprender a aprender, que es una de las tareas importantes para mejorar las metodologías de aprendizaje igualmente, el proceso educativo va a ser significativo, útil y ameno si se parte desde el contexto familiar y comunitario, especialmente para una mejor calidad de educación que reciben los alumnos y las alumnas, siendo un aspecto esencial, el hecho de que las personas aprendan en su idioma materno, y en el caso de Guatemala.

Esta situación no se ha abordado con seriedad de tal manera que los veinticuatro o veinticinco idiomas que se conocen en el país y que son personas maya hablantes los que habitan en distintas comunidades especialmente en el interior del país, quienes lo practican, se ha estado perdiendo, por la predominación del idioma español, especialmente en el ámbito educativo.

El aprendizaje se ha dicho por parte de la UNESCO, que las metodologías deben estar basadas en contextos reales y también estos aprendizajes contribuyen al fortalecimiento de las habilidades, las emociones, los sentimientos y conocimientos de quienes asisten a las aulas.

c) Aprender a hacer, que se refiere al desarrollo de las habilidades y destrezas de los estudiantes, esto incluye el procesamiento de la información, uso y manejo de la tecnología, es decir, el uso de las computadoras y el internet, el trabajo manual y cooperativo entre otros, circunstancia que resulta ser muy positivo, pero en el caso del país, se encuentra muy por debajo de alcanzar los estándares mínimos para proveer a los alumnos especialmente a nivel diversificado del equipo necesario y

especialmente en estos tiempos de COVID-19 derivado a las clases virtuales que se han implementado por parte del Ministerio de Educación.

- d) Aprender a convivir, siendo un tema muy importante para el desarrollo de los estudiantes a partir del momento en que sean involucrados al graduarse, al mundo productivo, como funciona, que se persigue, la distinción de las entidades públicas o privadas, sus diferencias y similitudes, horarios, etc.

Es por ello que se considera importante la convivencia armónica entre cultura, entre religiones y formas de espiritualidad también aparte de lo productivo en el que se involucran los estudiantes especialmente a este nivel, y que se aspiraba que los alumnos especialmente egresados del nivel diversificado, pudieran dominar una segunda lengua o idioma, como un idioma maya o bien el idioma inglés, lo cual le puede incorporar un elemento más positivo a favor de los graduandos para obtener un empleo en una manera más rápida.

- e) Aprender a emprender, siendo importante que los alumnos puedan desarrollar las capacidades y espíritu de creación, de invención, de generación de nuevas ideas, para buscar nuevos horizontes, especialmente si no son objeto de alguna contratación inmediata a partir del momento en que se gradúen y tengan el deseo como cualquier estudiante graduado de laborar y a través de la realización de un trabajo puedan obtener un ingreso que ayude a su subsistencia de él y de su familia.

En cuanto a la calidad educativa, cabe señalar que constituye una obligación del Ministerio de Educación, cuando en su propia ley, en el Artículo 66 establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la calidad de la educación que se imparte en todos los centros educativos del país y que la calidad de la misma radica en que sea científica, crítica, participativa, democrática y dinámica.

Ahora bien, en el tema de la realidad nacional con relación a los alumnos que se gradúan año con año del nivel diversificado y engrosan las grandes filas de personas desempleadas, se pretende efectuar un análisis de esa realidad, y en base a ello, se ha obtenido información de distintas fuentes, y dentro de lo más importante, se puede señalar lo siguiente:

- a) Existe una relación entre educación y trabajo, constituyendo dos dimensiones importantes de la vida social y que responde a lógicas y objetivos muy diferentes, que encuentran puntos de encuentro en una trama de relaciones interactivas cambiantes y en ocasión congruentes, contradictorias y perversas, y por lo tanto, se debe entender que se trata de relaciones complejas en las que se desenvuelve el ser humano y especialmente los estudiantes recién graduados, que se incorporaran a un mundo laboral, y que empieza con ellos esa interacción.
- b) Otro aspecto a considerar es el hecho de que, a nivel de la educación y el compromiso de las autoridades educativas, deben formar a los estudiantes para su inserción laboral al momento en que se gradúen de nivel de diversificado.

Está claro que, en el último año de la carrera de nivel diversificado de los y las estudiantes, reciben una formación profesional de uno o dos meses, que comúnmente se le denomina prácticas, sin embargo, durante el tiempo de su vida escolar no se han promocionado actividades tendientes a la inserción o formación profesional de los estudiantes por parte de las autoridades del Ministerio de Educación.

c) Por lo expuesto, la formación para el trabajo del estudiante de nivel de diversificado debe ser un aspecto importante a considerar como parte de las políticas públicas del Estado de Guatemala, lo cual a la fecha no se encuentra claramente establecido.

d) Según datos, a principios de noviembre del año pasado, 173,546 jóvenes se graduaron de nivel medio y tendrán como reto ingresar al competitivo mercado laboral que, de acuerdo con analistas, ofrece muy pocas opciones para los jóvenes de nivel medio.

“Las estadísticas oficiales del Ministerio de Educación dan cuenta que, del universo de graduandos, 92,791 serán bachilleres, 42,428 maestros, 30,468 peritos y 7,859 secretarias. Los datos se refieren a la educación pública y privada. La situación se agrava si se toma en cuenta que el número de graduandos creció un 16.61 por ciento con respecto de los 148,819 jóvenes que obtuvieron un título a nivel medio el año anterior. Aunque no existen datos certeros sobre las ofertas laborales que año con año

se ofrecen a jóvenes recién graduados, se estima que la disponibilidad de plazas es inferior a la creciente demanda de aspirantes a un cargo.

Existen 6.1 millones de guatemaltecos que integran la población económicamente activa, 1.6 millones están comprendidos entre los 15 y 24 años, de acuerdo con la última Encuesta de condiciones de Empleo, publicada por el Instituto Nacional de Estadística. La tasa de desempleo, que toma a aquellas personas que durante más de cuatro semanas no logran emplearse ni por un día, es de 2.9 por ciento a escala nacional, ese porcentaje se incrementa al 5.2 por ciento entre la población joven.”³

- e) El gobierno en el año 2014, creó el programa Mi primer Empleo, el cual pretendía que empresas contrataran a unos cincuenta mil jóvenes, cifra que de acuerdo con la Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales –ASIES-, está muy lejos de alcanzarse, solo se quedó en un estudio. Según esta última entidad, generalmente año con año, solo un 20% del total de jóvenes graduandos obtiene un empleo formal y otro porcentaje del cual aún no se pueden señalar cifras se ubican en cualquier empleo, en condiciones de precariedad.
- f) La situación empeora cuando se analiza que los jóvenes que desean ingresar a la Universidad, según estudio realizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicaba que en el año 2014, 175,858 estudiantes se inscribieron en dicha casa de estudios, y de ellos 24,858 son estudiantes de primer ingreso, absorbiendo dicha casa de estudios a un 50% del total de alumnos recién

³ Castillo, M. y Martínez, A. **Recién graduados con escasas oportunidades de empleo.** Pág. 2.

graduados con intenciones de recibir estudios universitarios, sin embargo, para muchos estudiantes y recién graduados, esto dependerá de la obtención de un empleo para sufragar los gastos que implica la universidad en cuanto a libros, transporte, inscripciones, etc.

- g) Otra circunstancia a considerar en el tema de la obtención de un empleo, es el hecho de que la formación de los estudiantes recién graduados de nivel diversificado es muy pobre, y es por el hecho de que a los alumnos no se les prepara para el trabajo.
- h) La problemática descrita, es mucho peor para los recién graduados que viven en los departamentos del interior de la República de Guatemala, por no con mayores oportunidades de obtener un empleo que como sucede probablemente en el caso de los jóvenes recién graduados que habitan la ciudad capital.





CAPÍTULO II

2. La función de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

-SEGEPLAN-

Es necesario determinar cómo esta desarrollada y en qué consiste la Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia, así como su regulación legal y la manera en la cual hace efectiva su función en el territorio nacional.

2.1. Antecedentes

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia se constituye como un órgano de planificación del Estado de Guatemala, en apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República.

En cuanto a sus antecedentes se puede describir que: "El primer antecedente de la institución data de noviembre de 1954, cuando se creó el Consejo Nacional de Planificación Económica (Decreto Número 132), durante la presidencia de facto del General Carlos Castillo Armas. Este Consejo estaba integrado por los Ministros de Economía y Trabajo, Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Obras Públicas, Agricultura y Salud Pública y Asistencia Social, el presidente de los Bancos de

Guatemala e Instituto de Fomento de la Producción y tres delegados de la Presidencia.”⁴

Luego se crea el Decreto 157 y en el contenido del mismo se establece que: “El objeto esencial del Consejo... es orientar, proyectar y coordinar en la mejor forma posible el desarrollo económico nacional, teniendo como normas fundamentales el aprovechamiento integral de los recursos del país y el mantenimiento de condiciones de estabilidad, evitando interferencias y duplicaciones de esfuerzos perjudiciales.”

En este mismo cuerpo legal se establecía la creación de una Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, como órgano técnico encargado de la realización de estudios y preparación de documentos que servirían de base a las deliberaciones del Consejo.

Hubo una modificación no sustancial de dicho decreto en el año 1964, durante el gobierno de Enrique Peralta Azurdía, al crearse el Decreto 250 que incluía la participación de más ministerios: “En 1969 se emitió un reglamento orgánico interno, cambiando los contenidos del original decreto de 1957, en los gobiernos democráticos de Vinicio Cerezo (1987-1991), Serrano Elías (1992-1996), Álvaro Arzú (1996-2000) y Alfonso Portillo (2000-2004), se definieron Planes Nacionales de Desarrollo y/o Planes de Acción de Desarrollo Social, los cuales planteaban la modernización de la

⁴ Mazariegos López, Marlín Roxana. **Análisis del impacto y eficiencia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en el Fortalecimiento de capacidades de recurso humano en la base de limitaciones y demanda de becas para estudios superiores (caso programas administrados y gestionados por SEGEPLAN años 2009-2013.** Pág. 46.

economía, el aumento de la inversión social, el fortalecimiento de los gobiernos locales y la armonización de las políticas sociales.”⁵

Actualmente se encuentra en vigencia la Ley del Organismo Ejecutivo contenida en el Decreto 114-97 del Congreso de la República, que en el Artículo 14, refiere que la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica es una Secretaría bajo la presidencia de la República y cambia su denominación a Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN-, se define como “el ente de planificación del Estado, que asesora y asiste técnicamente a las instituciones públicas y al Sistema de Consejos de Desarrollo, para vincular los procesos de políticas públicas, planificación y programación con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, así como para su debido seguimiento y evaluación.”⁶

Lo anterior quiere decir que esta entidad se encarga de planificar la agenda del estado y como esta debe cumplir con sus funciones; además de establecer como debe de gestionar las políticas de estado, así como la manera en la que esta debe de ser cumplida en el contexto del territorio nacional.

⁵ *Ibíd.* Pág. 48.

⁶ https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=3912 (consulta: 21 de marzo 2021).

La misión de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- es el órgano de planificación del Estado, responsable de apoyar, en la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de la política general de desarrollo del país, mediante la promoción integrada de las acciones sectoriales y territoriales, la inversión pública y el alineamiento de la cooperación internacional, por medio del Sistema Nacional de Planificación.

Por su parte la visión de esta entidad es ser una institución reconocida por su solidez técnica, la cual orienta y coordina procesos y decisiones estratégicas que contribuyen al desarrollo del país, en el marco del Sistema Nacional de Planificación.

2.2. Marco jurídico

La creación y funcionamiento de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala –SEGEPLAN- se encuentra contenida en el Artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, tomando en consideración su función como ente planificador del Estado, por lo que también sus atribuciones se encuentran contenidas en diversos instrumentos jurídicos, aparte del señalado, como los siguientes:

- a) En la Constitución Política de la República de Guatemala: Se encuentra contenida sus funciones en los Artículos 119, 134, 150, 151, 183, 257.

- b) En la Ley Orgánica del Presupuesto, regulada en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica.
- c) El reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 240-98.
- d) Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República.
- e) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República.
- f) Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002, Ley de Servicio Civil y su reglamento, Decreto Número 1748.

2.3. El sistema de becas y beneficios crediticios a nivel educativo

En esta Secretaría funciona la Dirección Administrativa de Becas y Crédito Educativo, que es la entidad encargada de implementar las políticas institucionales de administración y promoción de las ofertas educativas y becas que proporciona la Cooperación y Organismos Internacionales.

Así mismo, se dice que facilita el acceso a becas y a crédito educativo por medio del Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo –FINABECE–, en los siguientes niveles:

- a) Diplomado.
- b) Técnico universitario.
- c) Licenciatura.
- d) Maestrías.
- e) Doctorados.
- f) Aprendizaje de idiomas,
- g) Cursos cortos de especialización en la modalidad presencial y a distancia o la combinación de ambos.

En teoría, los objetivos de esta entidad se señalan los siguientes:

- a) Gestionar, registrar, divulgar y negociar la oferta de becas que ofrece la cooperación internacional con el fin de preparar técnica y académicamente a guatemaltecos a nivel de pre grado, maestría, doctorado y curso corte de especialización.
- b) Administrar el banco de becas y velar por la difusión de la oferta de becas.
- c) Proporcionar información oportuna a los aspirantes sobre las fuentes cooperantes y ofertas disponibles, orientándolos en el proceso de selección, especialmente en la presentación adecuada de documentos y en cumplimiento de los requisitos.

- d) Implementar el seguimiento a los beneficiarios de los programas de becas en un sistema de bolsa de trabajo que les permita integrarse a la actividad económica tanto en el sector público como privado.

De acuerdo a sus disposiciones legales, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- cuenta con la Unidad de Promoción y Divulgación que es la entidad encargada de planificar, coordinar y ejecutar la promoción y divulgación del banco de becas de la cooperación internacional y los servicios que presta el Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito educativo, dentro de lo cual se incluyen Charlas de Información y ser el ente organizador de la Feria Nacional de Becas, así como Ferias Departamentales y Locales.

Administra el sistema de becas a través del Portal Oficial de Becas, en el cual se divulga toda convocatoria de becas del nivel de Educación Superior, que por vía oficial pueda ser de beneficio para la población guatemalteca, el portal de becas se implementó en Julio del año 2006, y fue financiado por la Cooperación Técnica No reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Se encuentra también la Unidad de Gestión de Becas, que la unidad encargada de gestionar y administrar el banco de becas para la educación superior que proporcionan los organismos internacionales y países amigos para el apoyo y desarrollo de la formación del capital humano del país.

Asimismo, brindar asesorías a las personas interesadas en aplicar a un programa de becas en el extranjero, personalizada, vía telefónica, correos electrónicos y redes sociales; además, se indica que dicha unidad se encarga de la recepción y gestión de los expedientes que cumplan con los requerimientos establecidos por cada país u organismos cooperantes, así como de revisar, evaluar y realizar entrevistas a los postulantes cuando el país cooperante y/o organismo internacional lo solicite.

Como se mencionó arriba, se encuentra el Fideicomiso Nacional de Becas y Créditos Educativo –FINABECE-, que fue creado por: “Acuerdo gubernativo 446-2000 de fecha 18 de septiembre de 2000, esta iniciativa fue una respuesta del Estado a la demanda de financiamiento para estudios superiores para guatemaltecos beneficiarios de becas parciales otorgadas por la Comunidad Internacional; el –FINABECE- es un mecanismo para financiar parcial o totalmente con carácter de reembolsable crédito educativo y no reembolsable beca, o la combinación de ambos, en los ámbitos nacional y extranjero, a guatemaltecos para iniciar, continuar o culminar estudios; el fideicomiso se constituyó con un aporte inicial de Q. 1, 500,000.00 monto con el cual opero del año 2000 al 2006, fue en diciembre de 2006 que se incrementó el Patrimonio a través de un aporte del estado de Q. 15, 000,000.00.”⁷

2.4. Análisis legal conforme a la realidad

Se establece que a partir del año 2010 que se modificó la legislación interna respecto al sistema de becas -FINABECE-, en donde se amplió los niveles que pueden ser

⁷ **Ibíd.** Pág. 53

financiados a favor de las personas que solicitan becas para estudios superiores, y se amplió los siguientes niveles:

- a) Diplomados
- b) Técnicos universitarios
- c) Licenciaturas, hasta obtener el grado académico.
- d) Maestrías
- e) Doctorados
- f) Aprendizaje de idiomas y/o cursos preparatorios para la obtención de certificación de idiomas
- g) Cursos cortos hasta un año
- h) Estudios a distancia en línea y/o semi presenciales
- i) Financiamiento de las becas y créditos educativos que el estado de Guatemala decida crear y otorgar, conforme al objeto y fines del fideicomiso.

Como se puede denotar, es evidente de que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- cuenta con un presupuesto derivado del presupuesto general de ingresos y egresos del gobierno, así también del apoyo que brindan los países y organismos internacionales que otorgan becas para estudios superiores. Dentro de los países que brindar el apoyo en becas a favor de guatemaltecos y que es administrado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala, conocida como -SEGEPLAN- se encuentran entre a los siguientes:

- a) Gobierno de Japón, a nivel de Licenciatura Técnico universitario y maestras, la beca es completa, incluye boleto aéreo, alimentación, hospedaje, seguro médico, matrícula, material de estudio.
- b) Gobierno de Taiwán, a nivel de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, beca completa, boletos aéreos, alimentación hospedaje seguro médico, matrícula y material de estudio.
- c) Agencia de Cooperación Internacional de Corea, a nivel de cursos cortos y maestrías, otorgan una beca completa, boletos aéreos, alimentación, hospedaje, seguro médico, matrícula y material de estudio.
- d) Secretaría de Relaciones Exteriores de México, a nivel de Posgrados y subespecialidades médicas, beca parcial.
- e) Organización de Estados Unidos Americanos, Cursos cortos y posgrados; beca parcial y completa.

También existen países que colaboran con Guatemala, y en apoyo en otorgar becas a guatemaltecos, pero no llevan el aval de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN-, entre otras son:

- a) Gobierno de Corea, a nivel de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, beca completa
- b) Gobierno de Rusia, a nivel de licenciaturas y maestrías, beca parcial
- c) México, Convocatoria bianual a nivel de licenciaturas, beca parcial
- d) Brasil a nivel de maestrías y licenciaturas, beca parcial
- e) Macedonia, a nivel de Licenciaturas y la beca es completa

Como se observa, existe una gran cantidad de países y organismos internacionales que brindan apoyo a los guatemaltecos para el otorgamiento de becas, medias becas, a todo nivel. Generalmente los criterios de selección los determina dichos países y dichos organismos, y que varía de esta información se encuentra en la página principal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN-, sin embargo, es evidente de que el sistema que actualmente se utiliza para los posibles beneficiarios es poco adecuado, confuso, contradictorio y esto puede ser uno de los motivos por los cuales no existe conocimiento de una gran mayoría de estudiantes sobre el ofrecimiento de becas que los países y organismos internacionales ofrecen y que pueden acceder especialmente las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Otro problema que se ha encontrado es el hecho de que las becas parciales, los interesados no podrían tener acceso, en virtud de que sus condiciones son de pobreza y pobreza extrema, esto provoca que si tengan acceso otro grupo de personas que quizás sus condiciones socioeconómicas sean más favorables y que podrían no acceder y dar oportunidad a personas que verdaderamente no pueden tener acceso a estos beneficios como son las personas en estado de pobreza y pobreza extrema y que se encuentren iniciando sus estudios a nivel universitario, pero que por diversas circunstancias no logran su inscripción en la universidad estatal. La población especialmente que se encuentra en pobreza y pobreza extrema, no tiene conocimiento de la existencia de un fideicomiso del Estado para el otorgamiento de becas y crédito educativo.

Otro problema que se debe afrontar en el otorgamiento de becas o becas parciales, especialmente en países donde el idioma no es el español, es precisamente eso, la limitación del idioma, con lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala –SEGEPLAN-, debiera de cooperar y no convertirse como es ahora, en una oficina intermediaria del otorgamiento de becas y medias becas, pues esta situación desnaturaliza su verdadera función y misión, y no es nada favorable a los guatemaltecos, mucho menos a aquellos que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de quien deben ser los beneficiarios de las mismas.

2.5. Sistema de becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Se encuentra bajo la responsabilidad de la Sección Económica de la División de Bienestar Estudiantil, a nivel de pregrado, que se adjudican a estudiantes guatemaltecos, de escasos recursos y buen rendimiento escolar, del cual no existe mucho conocimiento de la población universitaria; dentro de los objetivos de este programa de becas, se encuentran:

- a) "Incentivar el ingreso a la Universidad de estudiantes guatemaltecos de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico.
- b) Ampliar la cobertura educativa de la Universidad, a estudiantes de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico.

- c) Cumplir con los convenios o tratados nacionales e internacionales, orientados a proveer oportunidades de estudios superiores.
- d) Cumplir con los fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala, coadyuvando a la solución de necesidades de la sociedad guatemalteca y de la misma universidad.
- e) Reconocer los méritos en los ámbitos: académico, artístico, cultural y deportivo de los estudiantes de la Universidad.
- f) Brindar ayuda económica a estudiantes con discapacidad y de escasos recursos económicos, que les permita sufragar parcialmente los gastos para continuar sus estudios superiores.”⁸

Los tipos de becas que se otorgan de conformidad con este programa son:

- a) Beca para estudiante de primer ingreso.
- b) Becas para estudiante de reingreso.
- c) Beca para el ejercicio profesional supervisado.
- d) Beca para la elaboración de tesis.
- e) Beca para estudiantes con discapacidad.
- f) Beca de arte, cultura y deporte.
- g) Beca de hospedaje.
- h) Beca de alimento.

Por último, también conviene citar que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene un programa de becas, que también resulta ser desconocido para la sociedad; se

⁸ www.usac.gob.gt (Consultado: 2 de marzo de 2021).

denomina Programa de Becas para Educación Superior, dirigida a jóvenes de 16 a 28 años de edad, que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, del área urbana y rural; dentro de los objetivos que contempla este programa se establece:

- a) Apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años, en situación de pobreza y pobreza extrema del área urbana y rural, para que logren el cierre de pensum de estudios a nivel superior.
- b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- a adolescentes y jóvenes que pertenecen al Programa y cumplan con las corresponsabilidades establecidas.



CAPÍTULO III

3. La educación superior universitaria y el acceso de los estudiantes de nivel de diversificado

Se debe de establecer como se realiza la educación universitaria y como esto se puede traducir hacia los estudiantes de nivel diversificado dentro del territorio nacional.

3.1. Aspectos considerativos

Tal y como se ha venido analizando, es importante señalar que la educación superior en el caso de los jóvenes recién egresados del nivel diversificado es muy importante para su inserción al mundo laboral, y como consecuencia de ello, a realizar estudios universitarios.

Por otro lado, está latente la problemática que se afronta por parte de estos jóvenes recién graduados que en primer lugar, se les hace difícil obtener un empleo, como producto de las pocas oportunidades de empleo que existen año con año, y por el otro, siendo una sociedad eminentemente pobre, los estudiantes para poder sufragar sus gastos universitarios tienen necesariamente que obtener un empleo que les permita continuar sus estudios universitarios, pues es evidente de que un número muy reducido de estudiantes, logran que sin obtener un empleo, sus padres puedan sufragar los gastos universitarios, pero los que se generen de la universidad estatal como sucede en el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Otra situación que ha complicado para los jóvenes recién graduados año con año, es el hecho de que el Estado no se ha interesado en atender a esta población juvenil, en cuanto a sus obligaciones contenidas en el Artículo 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y esto es evidente al poder evidenciar de acuerdo a las estadísticas que se demuestran en el desarrollo de este trabajo, la poca asistencia a la educación superior de los jóvenes año con año.

Aunado a lo anterior, también ha sido perjudicial el caso de que a estos jóvenes se les ha hecho difícil poder ingresar a la Universidad Estatal, cuando cada año, limitan las autoridades el ingreso de los estudiantes, por razones de presupuesto, siendo una situación que veda el derecho a la educación superior que tienen los estudiantes recién graduados de nivel diversificado.

3.2. Los derechos humanos

Como parte del derecho a la educación superior universitaria se encuentran los derechos humanos de las personas que son inalienables, imprescriptibles, esencialmente y dentro de ello, los derechos sociales, en donde se clasifica el derecho a la educación.

En cuanto a la historia brevemente se quiere describir los antecedentes y al respecto varios estudiosos sobre el tema, han referido que no se tiene una fecha precisa para determinar cuando surgieron los derechos humanos como tal, pero puede ser que se

establezca que su origen está en el mismo origen mismo del ser humano, pues las garantías que establecen los derechos humanos le son inherentes en su condición, y por lo tanto, nacen con la persona misma.

A pesar de lo anterior, el reconocimiento de estos derechos humanos, nace de la misma experiencia del hombre, pues a través de la historia de la humanidad, estos derechos fueron objeto de las más grandes, constantes e innumerables violaciones por parte de gobernantes y funcionarios en ejercicio del poder, a lo que cabe adicionar, que como resultado de la misma forma de organización de esos pueblos, el goce de estas garantías nunca fue igual para todos los habitantes, sino privilegio de ciertos grupos determinados, citando como ejemplo, lo que sucedió en los tiempos de la esclavitud de las personas de color.

En tiempos más remotos, se ejemplifican los hechos sucedidos en Grecia y Roma, tal: “Cuando existían los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a éstos se les denominaba esclavos.”⁹

Es indudable que cada época ha sido distinta y no siempre a través de la historia se ha podido garantizar los derechos de los ciudadanos como tal, sino fue hasta de manera formal derivado a una serie de acontecimientos surgidos a nivel mundial y que han trascendido para que sean considerados por las naciones más poderosas del mundo y

⁹ Sagastume Gemmell, Marco Antonio. **Curso básico de derechos humanos**. Pág. 15

propicien los cambios respectivos, en donde las guerras mundiales, han jugado un papel importante, si se considera que las grandes potencias mundiales, habían considerado que no tenía razón las muertes de miles y miles de personas en estas guerras.

Es por ello que: "Esta última define al interpretar el origen y evolución de los Derechos Humanos, que consideró como una máxima expresión a finales del siglo pasado y principios de éste siglo y su mayor énfasis se observa cuando termina la segunda guerra mundial, y surgen en ese entonces los Tribunales de Núremberg, y cambia totalmente lo sucedido en el positivismo, que siendo una corriente contraria al naturalismo, su mayor esplendor se observa en los regímenes totalitarios, en donde la voluntad del Estado era absoluta, que ello obedecía a que se respetaba la voluntad de las mayorías, desestimando toda aquella concepción de los valores universales objetivos, inmutables, por ello se consideran dos posturas totalmente antagónicas y que considerando los avances que han habido en esta materia, sobresale la postura naturalista en cuanto al origen y evolución de los Derechos Humanos."¹⁰

Respecto al derecho natural, se ha dicho que se debe a factores naturales de la propia existencia del ser humano por el simple hecho de serlo: "Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político, como se dijo, los derechos humanos son plasmación de ideales iusnaturalistas es decir, propias del Derecho Natural, existe, sin embargo, una tercera postura al respecto, y es la escuela de pensamiento jurídico que, además de no

¹⁰ Larios Ochaíta, Carlos. **Derecho internacional público**. Pág. 123

apreciar dicha implicación, sostiene la postura contraria, parecida a la postura positivista.”¹¹

Ahora bien, para otros, los derechos humanos “son una constante histórica, con clara raigambre en el mundo clásico; para otros, son fruto del cristianismo y de la defensa que éste hace de la persona y su dignidad. Para los más, los derechos humanos aparecen, como tales, en la edad moderna. Como hecho histórico, esto es incontestable. La edad medio fue una época en la que primaron los derechos estamentales, propios no de los hombres sin más, sino de los órdenes, de los estamentos en que se configuraba y estructuraba la sociedad.”¹²

Se dice también en cuanto a sus orígenes que: “Surgieron frente a periodos de intolerancia grupos minoritarios, como los calvinistas franceses, que fueron perseguidos, reclamaron la tolerancia y la libertad de conciencia, al compás de las guerras de religión. Surgieron, en síntesis, de convulsiones colectivas. Los derechos humanos no implican una tensión entre particulares ni entre el ciudadano y el Estado. Tienen un planteamiento inspirador filosófico, así como unas garantías difíciles de aplicar cuando no son ilusorias. Se plasman, más adelante, en declaraciones de derechos, que propician el tránsito de los derechos humanos a los derechos fundamentales, dotados de garantías.”¹³

¹¹ Cassese, Antonio. **Los derechos humanos en el mundo contemporáneo**. Pág. 33

¹² Gross Espiell, Héctor y Jiménez de Arechaga, Eduardo. **Los tratados de los derechos humanos y el derecho interno**. Pág. 101

¹³ Sagastume Gemmell, Marco Antonio. **Los derechos humanos procesos históricos**. Pág. 12

Los derechos humanos se establecieron en el Derecho Internacional a partir de la segunda Guerra Mundial y, tras su conclusión, se elaboraron numerosos documentos destinados a enumerarlos, a propiciar su protección, a declarar su importancia y a determinar la necesidad de respetarlos.

3.3. Definición de derechos humanos

“Es un atributo inherente a la dignidad de la persona; agrega que para que ese derecho exista, no depende del reconocimiento de un estado, por ello es posible extender el ámbito de protección a derechos que anteriormente no gozaban de la misma. Sí, jurídicamente, lo relevante es que un derecho humano sea inherente a la persona humana, ningún derecho que goce de esta característica debiera dejar de estar protegido.

Lo jurídicamente relevante es que un determinado derecho sea inherente a la persona humana; es por esa razón y no por el hecho de figurar en el articulado de la constitución que esos derechos deben ser considerados como atributos inviolables que, por fuerza de la dignidad humana, deben ser objeto de protección y garantía por el estado.”¹⁴

¹⁴ Salguero Salvador, Set Giovanni. **El derecho a la paz**. Págs. 26-28

Los derechos humanos constituyen: “Un conjunto de facultades y atribuciones de la persona humana, que son connaturales a su ser como persona y anteriores a toda norma creada por el estado o por cualquier otra estructura social.”¹⁵

Son: “Un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos en el ámbito nacional e internacional.”¹⁶

En ese mismo sentido: “Los derechos humanos son naturales al estar cimentados en la propia realidad de la persona humana, una realidad marcada por el origen mismo del individuo, por su propia constitución ontológica, así como por su fin; los derechos humanos poseen también propiedades generales del derecho: alteridad, razón de debido y razón de igualdad. La persona humana nace con éstos derechos, por lo cual los mismos son válidos erga omnes, frente a las demás personas y frente a cualquier tipo de organización jurídica de la sociedad, incluyendo por supuesto al mismo Estado.”¹⁷

“Son derechos subjetivos fundamentales, los cuales consisten en la facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental

¹⁵ Lorenzo, Hugo. **Primera Conferencia nacional sobre Derechos Humanos**. Pág. 369

¹⁶ Pérez Luño, Antonio E. **Derechos humanos, estado de derecho y constitución**. Pág. 48

¹⁷ García Fong Gustavo. **Proyecciones del iusnaturalismo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Pág. 57

que afecte su desarrollo integral como persona, como comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción; asimismo, los derechos humanos son ideales, exigencias, derechos que se consideran deseables e importantes para los seres humanos y el desarrollo de la vida humana.”¹⁸

Ahora bien, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, se indica que: “Son aquellas libertad, facultades, instituciones, o reivindicaciones relativas a los bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna”.¹⁹ Puede afirmar que todos los derechos fundamentales son derechos de libertad, es decir que pretenden facilitar la autonomía de las personas y su desarrollo integral creando las condiciones de libertad.

3.4. Características de los derechos humanos

Estas características se describen tomando como base lo resuelto en la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en el mes de junio de 1993, las cuales son:

- a) Universalidad
- b) Interdependencia
- c) Indivisibilidad
- d) Interrelación

¹⁸ Bindart Campos, German. **Teoría general de los derechos humanos**. Pág. 227

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Guatemala. **Compilación de Estándares Internacionales en materia de Derechos Humanos**. Pág. 23

De acuerdo a las características fundamentales señaladas, se establece que:

- a) Todos los Estados deben tratar los Derechos Humanos de manera global, justa y equitativa, en pie de igualdad y con la misma urgencia
- b) Todos los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover todos los Derechos Humanos y todas las libertades fundamentales
- c) Es obligación de los Estados respetar, garantizar y hacer efectivos los derechos reconocidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y aceptar y cooperar con la supervisión internacional

3.5. Marco jurídico

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el capítulo II, se desarrollan los derechos sociales, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Derecho a la familia
- b) Cultura
- c) Comunidades indígenas
- d) Educación
- e) Universidades
- f) Deporte
- g) Salud, Seguridad y asistencia
- h) Trabajo

En lo que se refiere a la educación, es importante citar el Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece: “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

En el tema de la educación universitaria o superior, en la sección Quinta de la Carta Magna, establece lo relativo a las universidades y en el tema de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es única, estatal, le corresponde desarrollar la educación superior del Estado.

También comprende a las universidades privadas, definiéndolas como instituciones independientes que les corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada del país, con el fin de contribuir a la formación profesional, investigación científica, difusión de la cultura y solución de los problemas nacionales; asimismo, crea el Consejo de la Enseñanza Privada Superior para apoyar a las universidades privadas.

Se encuentra también la Ley de Universidades Privadas, que se encuentra derivada de lo que indica el Artículo 85 de la Constitución política de la República, contenida en el Decreto 82 del año 1987 por medio del cual se creó el Consejo de la Enseñanza Privada Superior; la función del Consejo es velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas, sin menoscabo de su independencia,

autorizar la creación de otras nuevas y acordar la aplicación de las sanciones cuando corresponda; la ley determina que las universidades privadas, deben mantener un carácter eminentemente académico y técnico.

El 27 de enero del año 1966 se creó el Decreto Ley 421 de la Constitución Política de la República promulgada el 15 de septiembre de 1966, se crea el Consejo de la Enseñanza Privada Superior; se constituye como el órgano encargado de autorizar el funcionamiento de las universidades privadas, y como instituciones independientes le corresponde organizar y desarrollar la educación superior privada de la nación. Se integra por dos delegados de la Universidad de San Carlos, dos delegados de las universidades privadas y un delegado electo por los presidentes de los colegios profesionales. Sus funciones son:

- a) Velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas sin menoscabo de su independencia.
- b) Autorizar la creación de nuevas universidades.
- c) Acordar la aplicación de sanciones de conformidad con lo establecido por la ley.

En el ámbito internacional, la –UNESCO–; es la entidad más importante que se encarga de velar por el cumplimiento del derecho humano fundamental a la educación de los ciudadanos, y su contenido y misión está vinculado a lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respecto a su contenido cuando dice: “1. Toda persona tiene derecho a la educación; la educación debe ser gratuita [...]. La

instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. Además, el contenido del derecho humano a la educación se encuentra establecido en otros instrumentos jurídicos internacionales en los que el Estado de Guatemala ha sido y es parte.”

3.6. Los derechos sociales

Dentro de los Derechos Sociales se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales, se basa fundamentalmente en el principio de igualdad y libertad. Se conciben como instrumentos que tienen como fin asegurar la protección plena de las personas, partiendo de la base que todas ellas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social simultáneamente.

Los derechos sociales, en general, se encuentran fundamentalmente regulados en tres instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos, en donde Guatemala ha ratificado y que se complementan con lo que estipula el Artículo 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, estos son:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Convención Americana sobre los derechos Humanos.
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada por el consenso de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre del año 1948, y regula los derechos económicos, sociales y culturales, específicamente en los artículos del 22 al 27; se encuentra el derecho a la seguridad social, trabajo, al descanso y al disfrute del tiempo libre, el derecho a un nivel de vida adecuado, a la educación, entre otros.

En relación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominada Pacto de San José, fue suscrito el 22 de noviembre de 1969; el Estado de Guatemala, lo ratificó el 27 de abril del año 1978, a través del decreto legislativo 6-78 de fecha 30 de marzo año 1978.

Dentro de los aspectos más importantes de resaltar, se encuentra el hecho de que el Estado de Guatemala y los demás estados, se obligan al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos disponibles por vía legislativa u otros medios apropiados.

Para su cumplimiento, indica que existen dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ha sido complementada por el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos

Humanos (Protocolo de San Salvador y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte.

El último instrumento que es importante y que ha sido ratificado por el Estado de Guatemala en esta materia, es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tiene naturaleza multilateral general, y reconoce derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía: "Fue aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1966, y entró en vigencia el 3 de enero de 1976. En Guatemala, constituye el decreto del congreso número 69-87 del 30 de septiembre de 1987, con fecha de publicación el 8 de agosto de 1988."²⁰

Regula aspectos fundamentales relacionados con la aplicación y obligatoriedad de los Estados de aplicar los derechos económicos, sociales y culturales a todas las personas, y su aplicabilidad se encuentra supervisada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

En la Constitución Política de la República se establece en el Capítulo II del título II en forma específica, como sucede en el caso del Derecho a la educación; el Artículo 72 de la Constitución Política de la República establece la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal, se declaran de interés nacional la educación, instrucción y formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la Republica y de los

²⁰ *Ibíd.* Pág. 28



derechos Humanos; este artículo además establece los fines de la educación en Guatemala, y la instituye como obligatoria.

3.7. El derecho a la educación en Guatemala

La palabra educación se deriva de dos voces latinas *educare* y *exducere*: “Ambas constituyen el concepto educativo. La primera significar criar, nutrir, alimentar, mientras que el segundo vocablo, se refiere a sacar, llevar, conducir desde dentro hacia afuera. Se constituye cuando se quiere definir el concepto solo desde su etimología que la educación es un proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro.”²¹

La etimología de este concepto refiere que la educación es: “Un proceso de nutrir, llenar y al mismo tiempo de sacar lo que se tiene dentro.”²² Platón definía a la educación como: “El proceso de proporcionar al cuerpo y al alma toda la perfección y belleza de que son susceptibles. Es decir, formar el cuerpo y el alma permitiendo que ambos se desarrollen en libertad.”²³

“Es un conjunto de actividades que se realizan en y con el niño para llegar a que éste muestre todas las potencialidades y capacidades que lleva dentro, como cuando se llega a descubrir el diamante de una roca.”²⁴

²¹ Aldana Mendoza, Carlos. **Pedagogía general crítica**. Pág. 17

²² Dana Mendoza, Carlos. **Pedagogía general crítica**. Pág. 64

²³ *Ibid.* Pág. 64

²⁴ Montessori, Ivaria. **Educación y paz**. Pág. 101

Existen varios autores que han señalado que la educación debe circunscribirse a tres enfoques fundamentales, por un lado, la educación formal sistemática, por el otro la educación formal o asistemática, y la educación informal.

“La educación formal o sistemática es la educación escolar, están establecidos los propósitos, las instituciones y el personal especializado para brindarla. La sociedad delega a la Escuela la enseñanza sistemática; la Escuela es la que proporciona a la persona una acreditación que demuestra que se ha concluido una etapa. La educación sistemática se encuentra a cargo del Estado y este es el responsable que se le brinde a la población en óptimas condiciones para todos.

La educación asistemática es la que no responde ni a sistemas, ni a planes, ni a instituciones. Constituye más bien un tipo de apoyo a la educación sistemática, la educación informal es la que representa por lo general, procesos de información y formación que no requieren institución alguna, como los medios de comunicación masiva, el deporte, los intercambios sociales y la interrelación.”²⁵

3.8. El derecho a la educación en materia de los jóvenes

En esta materia se encuentra la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, es un instrumento jurídico internacional importante en materia de educación y en el caso de los jóvenes que a pesar de que el Estado de Guatemala, es firmante de dicha Convención no ha sido ratificada aún, sin embargo, como parte de los Derechos

²⁵ *Ibíd.* Pág. 134

Humanos, tienen un lugar preeminente dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco derivado de lo que establece el Artículo 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes se ha considerado como el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes; fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008, como se dijo arriba, el Estado de Guatemala, aún no lo ha ratificado.

Esta Convención en forma específica relacionada a los jóvenes, tiene como propósito ampliar y especificar derechos contemplados en la Convención de los Derechos Humanos, en función de las realidades juveniles contemporáneas, en el año 2016, se implementó un Protocolo Adicional, que fue firmado el mismo año, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

En el Acuerdo 2, se establece el compromiso de los países con el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, mediante el impulso a la ratificación y promoción de la Convención.

Este instrumento jurídico puede abordarse desde dos perspectivas; la primera de ellas, remite a su naturaleza de documento jurídico, de pacto internacional, que se viene insertando en el concierto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que

insta a los Estados de la región a comprometerse con el respeto y la garantía de los derechos de todas las personas jóvenes; la segunda, por su parte, enfatiza al carácter práctico del instrumento, en tanto permite el conocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos sus derechos por parte de las personas jóvenes.

Desde esta doble perspectiva, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes se ha convertido en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por los gobiernos como por las y los ciudadanos.

Se pretende también que la ciudadanía brinden el efectivo reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos y acorde con las distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de los países y de las regiones o sectores dentro de un territorio o Estado, convencidos los signatarios de esta Convención de que en la mayoría de los países especialmente de Latinoamérica, han existido y existen distintas culturas e idiomas que sobre esa base debe ir enfocada las nuevas políticas en materia de educación en el caso de los jóvenes.

Dentro de los aspectos más importantes del contenido de esta Convención, se encuentra:

- a) El Artículo 1. Ámbito de aplicación: La presente Convención considera bajo expresiones joven, jóvenes y juventud a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- b) Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos: Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.
- c) En el Capítulo III se regulan en forma específica los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Artículo 22 indica: Derecho a la educación: Los jóvenes tienen derecho a la educación; los Estados parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad; los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.

La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la

vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género; los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.

Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria; Asimismo, los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.

Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos nacionales.

3.9. Ley de Educación Nacional

El derecho a la educación se materializa a través de lo establecido en la Ley de Educación Nacional, contenida en el Decreto Número 12-91 del Congreso de la

República de Guatemala; de conformidad con esta Ley se puede establecer como aspectos importantes los siguientes:

- a) El Artículo 1 refiere que la Educación en Guatemala se fundamenta en los principios siguientes: El derecho a la educación es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado; en el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, el educando en el centro y sujeto del proceso educativo, la educación está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo, y por último que la educación es un instrumento que coadyuva a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- b) El Artículo 2, refiere que los fines de la educación en Guatemala son: Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando; cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana y fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como la primera y permanente instancia educadora.

Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas; impulsar en

el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna y promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y el respeto a los derechos humanos y a la Declaración de los derechos del Niño.

Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y a la independencia económica, política y cultural de Guatemala, dentro de la comunidad internacional; fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación; desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.

El sistema educativo nacional se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- a) Se organiza de conformidad con la Ley Nacional de Educación en tres niveles.
- b) Nivel de dirección superior, nivel de coordinación y ejecución, nivel de asesoría y planeamiento y nivel de apoyo.
- c) A nivel de dirección superior se encuentra el despacho ministerial y los despachos viceministeriales, así como el Consejo Nacional de Educación.
- d) En el nivel de coordinación y ejecución están las direcciones regionales.
- e) En el nivel de asesoría y planteamiento se encuentran las específicas de asesoría, planificación, ciencia y tecnología.
- f) En el nivel de apoyo están las dependencias operativas y de apoyo logístico.

Al respecto, la Ley de Educación Nacional establece en el Artículo 10, que el Despacho Ministerial está a cargo de un ministro quien es la máxima autoridad del ramo, es el responsable, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo de todos los niveles e instancias que lo conforman.

Este despacho tiene cinco direcciones:

- a) Dirección de Planificación Educativa.
- b) Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Dirección de Auditoría Interna.
- d) Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- e) Dirección de Comunicación Social.

En el Artículo 12 de la ley en mención se encuentra regulado lo que respecta al Consejo Nacional de Educación y se refiere a que es un órgano multisectorial educativo, encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el despacho ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa. Los que integran este consejo, son:

- a) Funcionarios del Ministerio de Educación.
- b) Funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c) Funcionarios de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

Se indica que cada persona integrante de este Consejo desempeñará sus funciones durante tres años, pudiendo volver a ser designados para periodos iguales, se reunirá en sesión por lo menos una vez al mes; según la Ley de Educación Nacional deben existir direcciones regionales de educación, las cuales han sido creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales.

3.10. Reforma educativa

“El tema de la reforma educativa es un concepto que se ha manejado por años atrás, esta reforma educativa, se basa en un documento denominado Dialogo y Consenso Nacional para la Reforma Educativa.”²⁶ En el cual se comprenden los siguientes temas:

- a) La ampliación de cobertura con calidad en todos los niveles.
- b) El mejoramiento de la calidad de la educación y el respaldo absoluto de una transformación curricular con participación.
- c) Ampliación de la educación bilingüe intercultural.
- d) El Estado debe garantizar la educación laica, gratuita y obligatoria.
- e) La profesionalización de los docentes y de su dignificación.
- f) La descentralización del sistema educativo.
- g) El incremento del presupuesto asignado a la educación.
- h) Participación de la comunidad educativa: educandos, padres y madres de familia y la sociedad civil.

²⁶ <http://minieduc.gob.gt> (Consultado: 1 de marzo 2021).

Como se observa, es evidente que el tema de la reforma educativa, se ha quedado en desuso y no se le ha dado la importancia que amerita por parte de las autoridades de turno, y dentro de los aspectos que comprende o que comprendería esta reforma educativa, como se describe arriba, no se hace ninguna mención la búsqueda de estrategias y políticas que tiendan a lograr el acceso a la educación sin ningún tipo de discriminación de los niños y jóvenes, y especialmente determinar que existe poco acceso a la educación superior universitaria y como enfrentar esa problemática.

Se debe considerar que la educación en una sociedad es fundamental para su desarrollo integral, tanto a nivel individual como colectivamente y esto se debe a que existe obligaciones y deberes del Estado de Guatemala para con los ciudadanos en cuanto a brindar, paz, seguridad, vida, integridad, justicia, etc., como lo establecen los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo que el tema de la educación es fundamental para el logro de ese bienestar común.

3.11. La educación superior en Guatemala y la realidad

En Guatemala, se establece el principio de que la educación es gratuita, y representa, como se ha venido diciendo, una obligación para el Estado; si bien no existen normas constitucionales relacionado con la educación universitaria en forma específica, si establece la obligatoriedad de la educación en general y que el fin primordial de ella es el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal, con lo cual, se entiende que cuando se refiere a la persona

humana, tendría que ser sin ningún tipo de discriminación, para no dejar a un lado a las personas que no poseen las condiciones socioeconómicas necesarias para continuar sus estudios superiores, o bien respecto a cualquier persona que adoleciere de alguna incapacidad.

Con lo anterior, tendría el deber de implementar una educación inclusiva, a través de políticas y propiciar también que se realice por parte de todas las universidades del país, para que incluyan dentro de sus marcos normativos, aspectos relacionados con la facilidad de ingreso de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema y que también como cualquier otra persona, tienen el mismo derecho de acceso a la educación superior, interviniendo el Estado a través de sus normas para que estas entidades universitarias provoquen el ingreso a través de creación de sus propios marcos normativos.

La realidad evidencia la dificultad que tienen los estudiantes a nivel universitario para acudir y acceder a la universidad, derivado a sus problemas físicos, no existe facilidad de acceso, sufren de las incomodidades para recibir sus clases, etc.; adicionalmente, el tema del derecho al acceso de educación superior de las personas con discapacidad, no ha sido del interés de los gobiernos de turno, y no ha tenido la misma evolución como sí lo han tenido otros grupos minoritarios que existen en la sociedad guatemalteca.



La problemática conlleva entonces, establecer que, si bien existe ese reconocimiento del derecho a la educación superior de los jóvenes, sin ningún tipo de discriminación hace falta lograr hacer justiciables y exigibles estos derechos.



CAPÍTULO IV

4. La condición de pobreza como factor determinante para el poco acceso a la educación superior y la propuesta de solución a esta problemática

La pobreza es una situación en la que las familias no pueden satisfacer las necesidades básicas de su persona como la de la familia, por falta de recursos como alimentación, vivienda, educación, asistencia sanitaria, agua potable, en la sociedad podemos distinguir varios tipos de pobreza, una es la pobreza la cual es donde se tiene recursos económicos pero son muy limitados no siendo suficientes para el sustento humano y otra la pobreza extrema es aquella situación donde una persona no puede acceder a la canasta básica de alimentos, servicios públicos, salud y la educación, por lo que es bien difícil que con esta condición puedas tener un nivel de educación superior.

4.1. La condición de pobreza y su condicionante para el acceso a la educación en la universidad estatal

Para los efectos de este trabajo, es de considerar que la condición de pobreza constituye una forma de no contar con los satisfactores básicos necesarios para una subsistencia, considerando que esos satisfactores básicos puede describirse como resultado de la carencia o requerimiento de alimentos, salud, medicamentos, etc., que permitan a las personas mantener una salud aceptable, al considerar a la salud puede decirse que se trata de un buen estado de salud física y mental. En el caso de la sociedad guatemalteca, resulta evidente que la condición de pobreza la tienen la



mayoría del total de la población, considerando por algunos informes estadísticos que se han elaborado, se establece en un ochenta por ciento la cantidad.

De familias guatemaltecas que se encuentran en condicione de pobreza y pobreza extrema. A pesar de que existen formas para medir la pobreza que se han empleado por expertos, también debe considerarse la realidad vivida de los guatemaltecos y las familias que cada vez más, muchas personas se quedan sin empleo, con ello, resulta evidente de que no podrán contar con el presupuesto necesario para cubrir los satisfactores necesarios para cubrir los gastos básicos y mínimos que deben hacerse, como los alimentos, el vestuario, la medicina, la salud.

Esta situación se puede comprender de una mejor forma si se toma en cuenta lo sucedido con la pandemia derivada del COVID-19, en donde necesariamente se tuvieron que realizar una serie de despidos de trabajadores quienes lógicamente a la fecha se encuentran desempleados, lo cual puede ser un factor determinante para considerar que los niveles de pobreza pudieran haberse incrementado.

Si en tiempos normales el Estado es uno de los países de América Latina con mayor índice de desempleo, en la actualidad, derivado del COVID-19 esta situación es peor, es de suponerse que la situación se torna mucho peor, en el caso de los jóvenes recién graduados que año con año engloban las filas de personas desempleadas, y que tan solo un leve porcentaje de estos se emplean formalmente, como se mencionó arriba. La única entidad que representa la educación superior en Guatemala es la Universidad

de San Carlos de Guatemala: "Es la cuarta universidad fundada en América establecida en la Capitanía General de Guatemala, fundada el 31 de enero de 1676 por la Real Cédula de Carlos II, tiene registrados 235,212 para el año 2019."²⁷

El órgano principal de la Universidad es el Consejo Superior Universitario, la Rectoría y la Junta Electoral Universitaria, el Consejo se encuentra integrado por el Rector quien lo preside, los decanos de las facultades, un representante del Colegio de Profesionales egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

En este tipo de pruebas, muchos estudiantes no han podido ingresar a la Universidad, y si bien, se dice que en este tipo de pruebas no se gana ni se pierde, claramente se puede evidenciar que ello no ha permitido el ingreso de estudiantes a esta universidad estatal, en muchos casos, cuando no son aprobados mediante estas pruebas, que no tienen la facultad de verificar sus exámenes para pedir revisión, se ven obligados los estudiantes a inscribirse en universidades privadas, siendo la más próxima en cuanto a la economía, y ubicación la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

4.2. Universidades privadas

Como se ha venido desarrollando, el sistema educativo del país se encuentra integrado por cuatro sub sectores que son el de educación formal, de educación no formal, de educación especial y de educación informal; dentro del primer caso, se encuentra la

²⁷ www.es.wikipedia.org.gt (Consultado: 2 de marzo de 2021).

Educación Pública y las universidades, y que se divide en los niveles de pre primario, primario, medio y superior.

Por otro lado, también ha sido evidente de que el sistema educativo de Guatemala, enfrenta serios problemas para que la población pueda participar plenamente en la vida económica y social del país, ya que las oportunidades de acceso y permanencia en la escuela aún no se encuentran al alcance de gran parte de la población, principalmente para la población egresada del nivel primario, para ingresar al nivel básico, y gradualmente la problemática se empeora del traslado del nivel diversificado al nivel superior.

La educación en el sector privado a nivel superior, lo representan las universidades legalmente establecidas en el país, ellas son:

- a) Universidad del Valle de Guatemala
- b) Universidad Francisco Marroquín
- c) Universidad del Istmo
- d) Universidad Galileo
- e) Universidad Rafael Landívar
- f) Universidad Mariano Gálvez
- g) Universidad Mesoamericana
- h) Universidad Panamericana
- i) Universidad Rural de Guatemala
- j) Instituto Femenino de Estudios Superiores

k) Tecnológico de Guatemala

l) Universidad San Pablo

4.3. Análisis de estadísticas e informes

Al entablar la problemática de acceso a la educación superior universitaria de los jóvenes recién graduados derivado a la condición de pobreza y pobreza extrema en que se encuentran, cabe señalar que generalmente la tendencia de un 90% del total de estos jóvenes recién egresados de nivel de diversificado es ingresar a la Universidad estatal.

Seguidamente se ha considerado como obligatorio también la sustentación de otros tipos de evaluaciones, como las básicas y las específicas, que gozan de secretividad y los alumnos no tienen el derecho de solicitar revisión y se le imponen una serie de obstáculos para querer saber las razones por las cuales no fue aprobado para ingresar a la universidad.

“Existen aproximadamente 25,000 personas que año con año, tienen la intención de inscribirse como estudiante de primer ingreso de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y aproximadamente un diez por ciento de ese total son quienes efectivamente ingresan a la universidad, cumpliendo los requisitos de sustentar evaluaciones.”²⁸

²⁸ Prensa Libre ejemplar del 28 de agosto 2019. Pág. 4 (Consultado: 2 de enero 2021).



Lo anterior, denota la situación en que se encuentran los jóvenes recién graduados del nivel diversificado de escasos recursos, que únicamente podrían acceder a la educación superior estatal, a través de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dentro de otros problemas que se han encontrado en el tema de los estudios a nivel superior, y su incidencia en el desarrollo de un país, es el hecho de que existe una muy baja calidad del sistema de educación nacional en el grado superior o universitario.

Aparte de lo anterior, existen altos niveles de deserción de un 50% aproximadamente, y de repotencia, sobre todo en los primeros años de los estudios universitarios, siendo la universidad estatal la que ha realizado este tipo de estudios pues no existen disposiciones que puedan regular la repitencia, lo cual también tiene repercusiones negativas si se considera que estas personas que repiten y repiten año con año, son consideradas población activa y por lo tanto, no permiten su egreso y por consiguiente el ingreso de nuevos jóvenes estudiantes de primer ingreso que lo desean hacer.

Otro problema que se puede observar con estos obstáculos que atraviesa la universidad estatal, es las limitaciones que tienen las autoridades de implementar reformas educativas o transformaciones importantes en este tema, que contribuyan de una mejor manera a mejorar esta problemática especialmente en el tema del primer ingreso y los estudiantes que recién se han graduado y que desean ingresar a la universidad estatal.

Otra problemática que se ha observado es esa desvinculación que existe entre la educación superior y lo que sucede con el entorno del estudiante que desea ingresar a la universidad estatal, es evidente de que los estudiantes que han ingresado en primer año, no son objeto de algún diagnóstico, o formación inicial participativo para detectar las necesidades de dicho estudiante en relación a las necesidades del país, además, la actualización científico tecnológica de los currículos de estudio lo cual provoca un bajo nivel educativo y académico de los estudiantes y la baja calidad para poder obtener un grado académico al graduarse de nivel superior.

4.4. La función de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala –SEGEPLAN- en esta problemática

Como se ha mencionado arriba la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN-, se constituye como un órgano de planificación del Estado, por lo que su papel es fundamental para el logro del desarrollo social y económico del país.

Dentro de sus funciones principales se encuentra el coadyuvar en la formulación de la política general de desarrollo nacional y evaluar su ejecución y efectos, en ese sentido, a consideración de quien escribe, no se explica las razones por las cuales se le ha encomendado a esta entidad, a la organización y administración del sistema de becas, al crear la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo; esta entidad es la encargada de implementar las políticas institucionales de administración y promoción

de las ofertas educativas y becas que proporciona la cooperación y organismos internacionales, y ejecuta el Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo de siglas FINABECE.

También dentro de su organización administrativa se encuentra la Unidad de Gestión de Becas que es la encargada de gestionar y administrar el banco de becas para la educación superior, que proporcionan los organismos internacionales y países amigos para el apoyo y desarrollo a la formación del capital humano del país.

El fideicomiso denominado Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo, se creó mediante el Acuerdo Gubernativo 466-2000 el 18 de septiembre del año 2000, se constituye en un mecanismo para financiar becas para estudios superiores de los guatemaltecos, en calidad de becas parciales otorgadas por la Comunidad Internacional y totalmente con carácter rembolsable, denominado crédito educativo y no rembolsable denominado beca, o combinación de ambos, en los ámbitos nacional y extranjero para los guatemaltecos para iniciar, continuar o culminar sus estudios especialmente de carácter universitario.

Dentro de los aspectos que se consideran fundamentales que hacen inoperante en la actualidad esta entidad en materia de administración de las becas y crédito educativo a nivel de estudios superiores, se encuentran las siguientes:

- a) Es una entidad que tiene funciones específicas no relacionadas con administración y organización de las becas que otorgan países en la comunidad internacional.
- b) Se ha convertido prácticamente de acuerdo a su organización, en un administrador de becas que otorgan países de la comunidad internacional y la administración del Fideicomiso del Estado en esta materia.
- c) No realiza las funciones para las cuales fue creada, en el sentido de que debe ser un ente técnico que se encargue de las políticas públicas en función de lograr un mayor desarrollo del país, en cuanto a la planificación y programación de las actividades de los gobiernos según los planes conformados.
- d) No existe una publicidad adecuada para que la mayoría de los jóvenes recién graduados que tienen interés de ingresar a la universidad estatal y obtener una beca total o parcial, o bien un crédito educativo para sus estudios superiores, se puedan enterar, únicamente lo hacen personas en estas condiciones que su capacidad económica podría permitir sufragar los gastos de una universidad privada, en términos generales.
- e) Lo anterior quiere decir, que el acceso a este servicio no lo tienen los verdaderos jóvenes que lo necesitan y que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

- f) No existe un estudio socioeconómico por parte de expertos para determinar la necesidad de que tiene una persona para obtener una beca o un crédito educativo y por ello, se distribuye de una manera desigual.
- g) No existe una entidad específica que se encargue de este tema, para que pueda ser implementada como corresponde, porque pareciera que esta función es una adicional que se le ha encomendado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala –SEGEPLAN-, en el ámbito legal, sin embargo, en el ámbito real, es a lo único que prácticamente se dedica y mal.
- h) No se ha interesado esta entidad en promocionar a nivel de la comunidad internacional la importancia de que se otorguen becas e incrementar las que actualmente se otorgan por países amigos, para que puedan tener mayores accesos a estas la población que verdaderamente lo necesite.
- i) El hecho de que no se publicite como corresponde la oferta académica, conlleva que solo se enteren unos cuantos, y que posiblemente no tengan la misma necesidad que otras personas, que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
- j) El famoso fideicomiso no ha tenido la capacidad de absorber los gastos y ha perdido a la fecha de hoy su esencial por la cual se creó, por la mala administración

y previsión respecto al otorgamiento de los créditos y el desembolso, a pesar de que se supone que es una entidad técnica de planificación.

- k) La forma que se enteran las personas que son favorecidas con estas becas o créditos educativos, es por amistades generalmente.
- l) Existe la limitante de los jóvenes recién graduados en un ochenta por ciento, respecto al dominio del idioma ingles por lo que ello es un obstáculo del cual debe trabajar esta entidad para favorecer verdaderamente a los que necesitan que son jóvenes que pertenecen a familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema recién graduados de nivel diversificado.
- m) Se realiza una feria nacional de becas a nivel de capital y departamental, pero se considera que no debiera realizarse en virtud de la carencia que tiene dicha entidad de otorgarlas y que debe entender que acuden miles y miles de personas, a quienes lógicamente no se les asignara, por las limitaciones referidas arriba, por lo que se considera que es un engaño.

4.5. Propuesta de solución a la problemática planteada

Para ello, resulta necesario de que entre en vigencia la iniciativa de ley 5885 del Congreso de la República de Guatemala; dentro de los aspectos más importantes de esta iniciativa de ley, se encuentran los siguientes:

- a) Se denomina Ley de Fondo Educativo Universitario: Se fundamenta en el hecho de que la edad productiva de los ciudadanos guatemaltecos es de 15 a 30 años de edad, de conformidad con lo que evidencia la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2018.
- b) Que representa un costo económico el continuar sus estudios superiores o universitarios y que las limitaciones no solamente son personales, sino estatales.
- c) El país estableció una Política Nacional de la Juventud con la finalidad de encontrar las necesidades de los jóvenes tal y como se puede establecer en los datos extraídos de la ENCOVI 2011, datos que reflejan que a la Universidad asisten 308,9 mil estudiantes siendo 157.4 mil hombres y 151,6 mil mujeres constituyendo así el 7.8% de la población comprendida entre los 18 y 30 años de edad.
- Esto demuestra que las y los jóvenes en la transición de secundaria a la universidad, tienen menos posibilidades de acceder a una educación superior por lo que se busca mejorar las condiciones de incorporación de la juventud a las coberturas de las diferentes carreras universitarias.
- d) En el Artículo 1 se establece la creación del Fondo y dice: Se crea el Fondo Educativo Universitario que podrá abreviarse –FONEDUN- cuyo objetivo es financiar parcial o totalmente con carácter reembolsable créditos educativos universitarios a los guatemaltecos para iniciar, culminar o continuar sus estudios



técnicos universitarios o licenciaturas; los recursos del Fondo Educativo Universitario serán administrados por la Secretaría de planificación y programación de la presidencia de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN-.

- e) Los objetivos se regulan en el Artículo 2 y son: Financiar los estudios universitarios de las personas beneficiarias que desean buscar la superación personal y profesional, aumentar la cantidad y calidad de personas profesionales en las distintas ramas de estudio que provean las universidades del país; los cuales podrán prestar sus servicios a la nación y así tenga un impacto importante en la actividad productiva y el desarrollo social del país.
- f) La asignación anual presupuestaria es de cincuenta millones de quetzales que podrán ser incrementados al tercer año de funcionamiento de este fondo: Dentro de las falencias que se observan en esta iniciativa de ley, a consideración de quien escribe, es que se encomienda a la Secretaría de Planificación y Programación conocido -SEGEPLAN-, pues en la actualidad ha sido evidente la falta de cumplimiento efectivo de los fines para los cuales se creó en el tema del programa de becas, así también, la falencia en cuanto a que no se exige ningún requisito para los beneficiarios, especialmente con sustentar pruebas para establecer el interés y la calidad educativa que pretende o en que se encuentra el beneficiario derivado de su historial académico.

Ahora bien, en cuanto a la Iniciativa de Ley 4014 del Congreso de la República, dentro de los aspectos más importantes de resaltar, se encuentran:

- a) Se denomina Ley de Becas Universitarias para el Desarrollo y competitividad de la juventud guatemalteca.
- b) Establece que existe obligación del Estado brindar bienestar común, y que, dentro de ello, se encuentran los derechos sociales, fundamentales, el derecho a la educación y al trabajo.
- c) Indica que Guatemala, tiene una población joven estimándose que el 70% del total de la población era menor a treinta años, en el año 2002, de acuerdo a encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística,
- d) En el artículo 1 se establece el objeto de la ley y dice que tiene por objeto fundamental la creación de un programa nacional que conceda becas a todos aquellos guatemaltecos menores de 30 años que tengan las calidades necesarias para ingresar a una universidad legalmente autorizada en cualquiera de las carreras de pregrado tanto en licenciatura como técnico universitario y que por razones económicas no puedan lograr su cometido.
- e) Se trata de un programa de becas crédito reembolsable o no reembolsable.

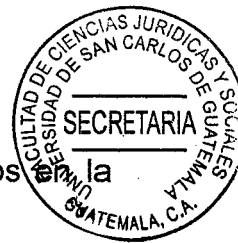


- f) Se crean comités de financiamiento del programa nacional de becas y además establece los requisitos para adquirir la calidad de beneficiarios.
- g) La creación de exámenes de oposición para los beneficiarios: Cuando son reembolsables los costos y cuando no en este programa de becas para estudios universitarios.
- h) Además, establece la creación de un reglamento.

En cuanto a la necesidad que entre en vigencia la Ley del Fondo Nacional de Becas y Crédito Educativos contenida en la Iniciativa 5402; dentro de los aspectos más importantes de señalar de esta ley, se encuentran:

- a) Se basa sobre el fundamento que la educación es un derecho humano, y que se debe reflexionar y reconsiderar en el proceso enseñanza aprendizaje y re conceptualizar los procesos formativos orientados al desarrollo integral del guatemalteco.
- b) El sistema educativo es ineficiente, por la carencia de políticas educativas integrales, universales, el crecimiento demográfico, el delito y la violencia en general, de género, intrafamiliar, escolar, el tráfico ilegal de drogas, la situación socioeconómica, la falta de oportunidades laborales, que inciden en la privación de la educación y en otros casos en la deserción escolar en todos los niveles.

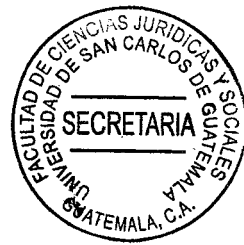
- c) Paralelamente con este panorama se evidencia desinformación para la población sobre el financiamiento de forma parcial o total con carácter reembolsable de los créditos educativos y no reembolsables de las becas de estudio, este fenómeno obliga no solamente con ingresar a una página de internet ciertos datos, se necesita mayor publicidad, y realizar estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias de aquellas personas que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema que por carecer de recursos no pueden continuar sus estudios, siendo un número recudido el que puede optar a dichas becas y créditos, por el cual no se puede tener acceso a una subvención estudiantil.
- d) En el campo de los programas de créditos y becas actualmente está siendo coordinado por la Secretaría General de Planificación Económica –SEGEPLAN- y según su reglamento interno es el órgano de planificación del Estado y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República, cuyas funciones se encuentran determinadas en la Ley del Organismo Ejecutivo, pero se requiere un cambio en el programa y cuyo enfoque conlleve estrategias para que sus fines sean alcanzados positivamente al servicio de la comunidad.
- e) En virtud de ello, en el Artículo 1 de esta ley se establece que se crea el Fondo Nacional de Becas y Créditos Educativos que podrá abreviarse en la ley como – FONACREDU- como una institución descentralizada del Estado con personalidad jurídica, autonomía funcional y patrimonio propio, será la encargada de la administración y ejecución de los fondos que se utilizaran para otorgar becas y



créditos educativos a beneficiarios que reúnan los requisitos contemplados en la ley.

- f) Los objetivos se regulan en el Artículo 2 de esta ley, y son ejecutar la política pública relacionada con el Fondo, administrar los programas de financiamiento público para facilitar las formas de acceso a la educación de personas de escasos recursos económicos, facilitar programas de acceso a la educación a través de mecanismos de crédito financieros, promover la accesibilidad de recursos para el financiamiento de la educación a través del Fondo Nacional de Becas y Créditos Educativos, coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias para el acceso a la educación y definir la política y promover programas que faciliten el acceso de las personas de escasos recursos económicos a becas y al crédito educativo.
- g) Dentro de los órganos superiores se encuentra el Consejo Directivo, el Director General y Sub Direcciones: Siendo la Dirección general la encargada de representación legal del fondo y de ejecutar las acciones y disposiciones que procedan del Consejo Directivo que se integra por los ministerios y el presidente de la República.
- h) En cuanto a los beneficiarios en el Artículo 26 se establece que son aquellas personas que carecen de recursos económicos y que se encuentren entre los grupos vulnerables socialmente, y que soliciten tener acceso a la educación a

través de una beca o un crédito educativo, dentro de los requisitos se dará prioridad a aquellas personas que se dedican en forma permanente a estudiar pero carecen de recursos para continuar con sus estudios y que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El sistema de becas que se encuentra dirigido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala –SEGEPLAN-, (que es la entidad designada por el Estado para la administración del fideicomiso que regula el sistema de becas estatal) y no es democrático y es desconocido y el porcentaje que cubre no es representativo para el total de la población en edad de educación superior; existen otros sistemas de becas, menos importantes o relevantes; esto obliga a no continuar estudios universitarios, pues un bajo porcentaje decide inscribir en universidades privadas y por factor económico y geográfico, con lo cual es evidente que se produce una forma de discriminación en materia educativa, lo cual es ilegal y hace considerar que el Estado se encuentra incumplimiento sus obligaciones constitucionales.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala -SEGEPLAN- no es la indicada para la administración y organización del programa de becas y créditos educativos esto último a través de un fideicomiso del Estado, por lo que resulta necesario que entre en vigencia la Ley que crea el Fondo de Becas y Créditos Educativos para la educación superior, contenida en la Iniciativa de Ley 5402 del Congreso de la República, en donde se plasma claramente la realidad académica en materia de educación superior universitaria y la posible solución a esta problemática.



BIBLIOGRAFÍA

- ALDANA MENDOZA, Carlos. **Pedagogía general crítica**. Tomo II, Guatemala: Editorial Serviprensa Centroamericana, 2000.
- BIDART CAMPOS, German. **Teoría general de los derechos humanos**. México: Universidad Autónoma de México, 1989.
- CASSESE, Antonio. **Los derechos humanos en el mundo contemporáneo**. Barcelona, España: Editorial Ariel, S.A. 1991.
- CASTILLO, M. y MARTÍNEZ, A. Prensa Libre. **Recién graduados con escasas oportunidades de empleo**. Guatemala: (s.e.), 2019.
- COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA. **Revista del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, digesto constitucional**. Guatemala: Editorial Talleres Serviprensa Centroamericano, 1978.
- DE ARMAS URQUIZA, Roberto y ESPI LACOMBA, Nora. **Junta de Acreditación Nacional, Ministerio de Educación Superior de Cuba, el sistema de educación superior de la República de Cuba**. Cuba: (s.e.), (s.f.).
- GARCÍA FONG Gustavo. **Proyecciones del lusnaturalismo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Guatemala: Revista Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, 2000.
- GROSS ESPIELL, Héctor y JIMÉNEZ DE ARECHAGA, Eduardo. **Los tratados de los derechos humanos y el derecho interno**. Guatemala: Colección de Cuadernos de Derechos Humanos, 1991.
- <http://minieduc.gob.gt> (Consultado: 1 de marzo 2021).
- LAO FLORES, Sonia Margarita, RODRÍGUEZ AYALA, Kenia Zuleyma. **La erradicación de la pobreza extrema incidencia político-económica de las instituciones financieras internacionales caso El salvador con el Programa Red Solidaria**. Licenciatura en Relaciones Internacionales, San Salvador: (s.e.). 2008.
- LARIOS OCHAITA, Carlos. **Derecho internacional público**. Guatemala: Editorial Universitaria, 2000.
- LORENZO, HUGO. **Primera Conferencia Nacional sobre Derechos Humanos**. Guatemala, (s.e.), 2002.



MAZARIEGOS LÓPEZ, Marlín Roxana. **Análisis del Impacto y Eficiencia de la Cooperación Internacional para el desarrollo en el Fortalecimiento de capacidades de recurso humano en la base de limitaciones y demanda de becas para estudios superiores (caso programas administrados y gestionados por SEGEPLAN años 2009-2013.** Tesis de Grado, Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2016.

MONTESSORIN, Ivaria. **Educación y paz.** Madrid, España: Editorial Altamarea, 2021.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA. **Compilación de Estándares Internacionales en materia de Derechos Humanos.** Guatemala: (s.e.), 2021.

PÉREZ LUÑO, Antonio E. **Derechos humanos, Estado de derecho y constitución.** (s.l.i): Derecho - Biblioteca Universitaria De Editorial Tecnos, 2010.

PRENSA LIBRE. **Ejemplar del 28 de agosto 2019.** (Consultado: 2 de enero 2021).

SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. **Curso básico de derechos humanos.** Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Editorial Universitaria, 1987.

SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio. **Los derechos humanos procesos históricos.** Cuaderno Educativo No. 1, Segunda Edición, San José Costa Rica: Editorial Educa/Csua, 1997.

SALGUERO SALVADOR, San Giovanni. **El derecho a la paz.** El Salvador: (s.e.), 1998.

www.es.wikipedia.org.gt (Consultado: 2 de marzo de 2021).

www.onu.com.es (Consultado: 29 de enero 2021).

www.usac.gob.gt (Consultado: 2 de marzo de 2021).

www.wikiguate.com.gt (Consultado: 22 de enero 2021).

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.



Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto número 112-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley de Desarrollo Social. Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2001.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Código Municipal. Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Ley de Servicio Civil. Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, 1968.

Fideicomiso Nacional de Becas y Créditos Educativo -FINABECE-. Acuerdo Gubernativo número 446-2000 del Presidente de la República de Guatemala, 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Acuerdo Gubernativo número 18-98 del Presidente de la República de Guatemala, 1998.

Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Acuerdo Gubernativo número 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, 1998.